



PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68-573-40-89-001-2015-00003-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MARIA ELENA AGUDELO PERALTA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer, informando que el apoderado de la sociedad demandante presento solicitud de medidas cautelares. Puerto Parra, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente la solicitud presentada por el apoderado de la sociedad demandante, al cumplirse lo estipulado por el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., éste Despacho procederá a ordenar las medidas cautelares peticionadas y por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de Ahorros a cualquier título bancario o financiero que posea el demandado, en las siguientes entidades Bancarias **BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA**. La medida se **LIMITA** a la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000.00)**. **LÍBRENSE** los oficios del caso, por ante los señores pagadores o tesoreros de las entidades bancarias antes anotadas, informando que dichos dineros, deben ser puestos a disposición de éste Juzgado en la cuenta judicial No 685732042001 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db915892fbc214a9d99a8854cbd88bad02eb9fbc042a8be6565703bd79265f4e**

Documento generado en 05/05/2023 05:05:50 PM

Notificado en Estado No. **028**, hoy **8 de mayo de 2023**.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>